

Expediente: **1161/14**

Carátula: **VERON OSCAR ARTURO C/ DERECHOHABIENTES DE MONTENEGRO YOLANDA Y CARRAZAN ALBERTO DANIEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267835242 - VERON, OSCAR ARTURO-ACTOR

23235645009 - CARRAZAN, ALBERTO DANIEL-DEMANDADO

90000000000 - DERECHOHABIENTES, DE LA SRA. YOLANDA MONTENEGRO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1161/14



H105015708357

JUICIO: VERON OSCAR ARTURO c/ DERECHOHABIENTES DE MONTENEGRO YOLANDA Y CARRAZAN ALBERTO DANIEL s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1161/14 - Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025

I. Téngase presente el informe actuarial que antecede.

II. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada **YOLANDA MAGDALENA MONTEGRO (HOY SUS HEREDEROS)** a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **\$556.331,06**, con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva firme del 10-05-2018.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 146 y siguientes del CPL.

III. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLAN los condenados en costas con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC y C, supletorio. En caso de mora los intereses se capitalizarán conforme con lo establecido por el artículo 770 inc. c del CCyCN.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.

IV. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 10-05-2018 en su punto VII).

V. Procédase por Prosecretaría a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada n° 1 y como perteneciente al Juzgado de la V° Nominación, a través de la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la misma, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes

VI. Notifíquese el presente proveído a la parte actora (quien deber cargar con el 10% de las costas propias, más el 100% de las costas del codemandado Carrazan) en el domicilio real. Acompañe el interesado la movilidad correspondiente.

VII. Asimismo, procédase por Secretaría a dar cumplimiento con lo ordenado en el apartado IX) de la parte resolutive de la sentencia definitiva. A tales efectos: Oficiése al Cuerpo de Contadores Oficiales conforme Circular n° 11/24.

Se hace constar los siguientes datos requeridos: fecha de inicio de la presente causa: 24-07-2014; fecha de la sentencia definitiva: 10-05-2018 y fecha de firmeza de la sentencia definitiva: 21-05-2025. JMA 1161/14

Actuación firmada en fecha 06/06/2025

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.